



Este Boletín se publica los **Martes, Jueves y Sabados** de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Sábado 14 de Enero de 1843.

# BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO.

Con esta fecha se han dirigido á la **Exma. Diputación** de esta provincia por el Gobierno político el oficio y proyecto de instituto de segunda enseñanza que á continuación se inserta.

**Excmo. Sr.:** Tengo el honor de remitir adjunto á V. E. el dictámen ó informe que relativamente á instituto de segunda enseñanza, se sirvió confiarme en union de los **Sres. Intendente y Diputado Oñate.**

Desenvuelto el proyecto y demostrada la publicidad de presentarlo en práctica para bien de esta leal provincia, solo resta que V. E. lo examine; haga en él las correcciones que estime, y le devuelva con urgencia al Gobierno político para que elevándole al Ministerio oiga éste á la **Dirección de estudios** y pueda presentarse á la aprobación de S. A. el Regente del Reino sin cuyo requisito nada podría ya adelantarse.

Por separado propongo á la aprobación del Gobierno las personas que deben componer la Junta creadora y conservadora de dicho establecimiento. = Dios guarde á V. E. muchos años. Segovia 12 de Enero de 1843. = **Laureano María Muñoz.** = **Excmo. Diputación provincial.**

**Excmo. Sr.:** Nombrados por V. E. en oficio de 8 de Diciembre último para formar un proyecto de bases bajo las cuales haya de establecerse en esta capital un instituto de segunda enseñanza, tenemos la satisfacción de evacuar en este día tan grato cometido, sino de la manera mas perfecta y completa cual deseáramos, al menos como es posible atendidas las necesidades de la provincia y sus reducidos medios para cubrirlas.

Ocioso es decir á V. E. la estrechez y afflictiva miseria de los pueblos á cuyo frente se halla: V. E. mejor que nadie los conoce; V. E. ha elevado su voz respetuosa y condolidá á las Cortes y al Trono en demanda de consuelos pronto, eficaces para atenuarlas, é inoportuno por consiguiente seria aglomerar aqui datos y reseñar hechos, que por escesivamente conocidos y no reformables hasta que la justicia de las Cortes minore las enormes contribuciones que sobre este pais, en otro tiempo próspero, pesan, solo darian por resultado entristecer y llenar de amargura el sensible corazón de V. E.

Ocuparémonos, pues, de ideas realizables teniendo en cuen-

ta las asignaturas que conforme á la ley vigente debe abrazar aquel establecimiento, las que de ellas podrán plantearse desde luego en la provincia como mas necesarias, sin olvidar una indicacion acerca de otras, que si bien no es dable crear desde luego, lo será pasado algun tiempo por la conveniencia que reportarán, y por que clases respetables y corporaciones científicas de esta capital lo han solicitado del supremo Gobierno.

Lisongera en extremo nos es la idea de ver muy pronto abiertas las puertas de escuelas científicas donde adquieran ilustracion y carrera los jóvenes estudiosos, que en tiempos menos felices, ó tenian que emigrar á otras provincias inutilizando sus medios de fortuna para en adelante, ó habian de conformarse con vivir en la ignorancia, ó la nulidad que les alejaba de ser un dia la gloria de su patria; y quisiéramos poder trasladar al papel el plan que concebimos.

Si en la eleccion de profesores deben concurrir el mérito y la seguridad de una subsistencia decorosa é independiente, preciso es que los nombramientos se hagan por la corporacion superior encargada de dirigir la enseñanza pública, ó sea la **Dirección general de Estudios**; y que las dotaciones esten afectas á rentas seguras, bastantes, y fácilmente embolsables por medio de una administracion económica y bien entendida.

Cuando por la Real orden de 15 de Noviembre de 1841, aprobó S. A. el Regente del Reino la creacion de las cátedras de matemáticas y química, mandando se considerasen como base de un instituto de segunda enseñanza, agregando las de *latinidad necesarias* y escitando el celo de la Diputación y Ayuntamiento para su realizacion, que previendo se propusiese por el Gobierno político á la Dirección general de Estudios, fijando los medios disponibles al efecto, y procurando dar concluida la obra para el curso actual del año de 1842. V. E. y el Gefe político deseaban vehementemente dar cumplimiento á tan filantrópica disposicion; V. E. el Gefe político y las demas corporaciones que en el particular han secundado su accion, habrian sin duda sacrificado parte de sus bienes, hubieran apelado al sentimiento de estos naturales notables para principiar por acciones ó suscripciones voluntarias; pero una colosal empresa no puede acometerse con medios tan reducidos, y desgraciadamente los mejores deseos han tenido por muchos meses que sucumbir á la fuerza de los sucesos, hasta que la orden de S. A., comunicada al Ministerio de Hacienda, y tambien á esta provincia en 8 de Noviembre ante próximo, puso término al conflicto, acogiendo las súplicas de la Diputación y Gefe político, y resolviendo la asignacion de las rentas de la titulada racion de cantores, que perteneció al Cabildo Catedral de esta ciudad, con la sucesiva agregacion de los demas bienes pertenecientes á la enseñanza secundaria, aplicada todo al proyecto, cuyo reglamento habria de consultar el Gefe político á la Dirección. Tan benéfica



orden, que honrará siempre al ilustré Regente del Reino con el noble título de protector del saber, ha facilitado el camino, y estamos ya por fortuna de la provincia en el caso de hacer lo que tantos esfuerzos, diligencias y desvelos ha costado; V. E. se enterará en su lugar, despues que nos hayamos hecho cargo muy por menor de las enseñanzas, instrumentos, asignaciones para preceptores, gastos de apertura, conservacion, mueblage y demas indispensable.

Algunos erúditos consideran innecesario el estudio de la lengua latina y como perdido el tiempo que en él se invierte, atribuyendo á manía la predileccion con que se ha mirado por espacio de siglos; otros lo creen necesario, aduciendo en su favor que ninguno de los hombres célebres en las carreras principales, en la poesia, en la oratoria, que ningun hombre en fin de regular educacion ha dejado de asistir á las cátedras de latinidad; pero nosotros, abandonando este punto de erudicion y ateniéndonos á lo que ecsiste, á las ordenanzas vigentes de estudios y á lo que se ecsige y el Gobierno tiene aprobado para otros institutos iguales, diremos que es preciso establecer dos cátedras de latinidad, de las cuales en la primera se enseñe con perfeccion la gramática castellana, despues y en el mismo curso, la latina empezando á traducir los jóvenes en obras sencillas; y en la segunda que forme el segundo curso principiárán por los comentarios de Julio César, y concluirán por Virgilio, Horacio y Terencio, con un cursito en el mismo de retórica y poética; por que si bien la última al menos en la teoría de sus conocimientos generales es una prueba de educacion escogida, la primera atendidos el buen gusto, adelantamientos y tendencias del siglo, es absolutamente precisa y de la mayor utilidad, tanto para los hombres de gobierno y mando, como para los que se hallen un dia en el seno de las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, sociedades económicas, ú otras corporaciones producta y custodios de las libertades públicas, como tambien y muy principalmente para los que representando, defendiendo ú enseñando á sus conciudadanos tengan la dicha de ejercitar en las asambleas parlamentarias, en el foro, ó en el templo el noble oficio de los Demóstenes, Fox, Mirabeau, Pitt, Sheridan, Thiers, Dumont, Bentham, Meléndez, Valdés, Fleuri, Masillon y otros ilustres varones. V. E. tiene ya destinados de Real orden y pagados por los fondos públicos los dos beneméritos profesores, á quienes podrá aumentarse una gratificacion de 20 rs. por el mayor trabajo que han de ocasionarles las explicaciones accesorias á la gramática; consignándoles así un sueldo de 90 rs.

Las ciencias matemáticas no son de puro recreo; son sí la ciencia del artista, del químico, del físico, del comerciante, del jurisconsulto, del médico, del hombre de gobierno; en fin, de cuantos deseen exactitud en sus cálculos, pruebas evidentes en sus hechos y desechar las tinieblas del entendimiento, haciéndole pensador y filósofo. Divididas en el instituto en dos cursos, podrán los alumnos aprender en el primero, la aritmética en su parte elemental y superior, el álgebra con la geometría, trigonometría y geometría práctica, para la cual deberá haber los instrumentos necesarios, segun en su lugar se espondrá, para que puedan además como por entretenimiento dedicarse á la geodesia y la agrimensura. En el segundo curso académico, debería estudiarse la trigonometría esférica, aplicacion del álgebra á la geometría, secciones cónicas, cálculos, estática, dinámica, hidrostática, hidro-dinámica y si hubiese tiempo la mecánica industrial, dándose precisamente y á eleccion del profesor, las nociones mas precisas de dibujo lineal; pudiendo los discípulos de ambas cátedras que despues hayan de dedicarse á las carreras de ingenieros de caminos ó minas, de estados mayores, artillería ó ingenieros, progresar mucho en estos conocimientos, con mas algunos de dibujo natural y arquitectónicos, que con perfeccion se enseñan en la academia de nobles artes de esta capital, tan brillante hoy, que serán muy pocas las que hayan de competirle en toda España.

Tambien es indispensable la clase de física y elementos de química, lo mas completo que pueda ser; tanto por ecsigirse para la mayor parte de las carreras y facultades, cuanto por lo útil que es para conocer la naturaleza y desechar preocupaciones que no tienen asiento en cabezas bien organizadas; siendo preciso un gabinetito abastecido de máquinas.

Parte integrante de los institutos establecidos ó promovidos hasta el dia, es una cátedra de ideología, moral y religion. La ideología, enseña la ciencia del raciocinio en mas vasto campo que la lógica; la deontología ó moral, trata de las costumbres y dá reglas seguras y eternas para formar al hombre filántropo, al hombre científico, al hombre constituido en elevada posicion ó reducido á un círculo estrecho; la religion es tambien de absoluta necesidad en los principios mas latos y cardinales que en las escuelas de primeras letras se enseña, puesto que los gobiernos la consideran y protegen, no solo como verdad divina, sino tambien como elemento de orden y felicidad pública, en cuanto reprime y subordina al bien comun las intenciones, propósitos y demas facultades del hombre interno, elevadas sobre la esfera de las leyes positivas; debiendo enseñarse las tres asignaturas en un curso académico, por la facilidad de adquirir tratados, que en verdad no escasean reducidos y completos; por ejemplo, los de Condillac, Lock, Desttuc, Tracy, Bentham, Kant, Pinton y otros.

Sin una clase de geografía é historia, no reportaria grande utilidad un establecimiento como el de que nos ocupamos, principalmente en la parte española despues de los principios generales; pero no de la manera superficial y poco intensa que por necesidad se aplica en las escuelas primarias, sino bastante para auxiliarse de estos conocimientos en las diferentes posiciones de la vida segun el estado y aprecio que de ellos se hace en todas las naciones de la culta Europa, y su esplicacion deberá ser posterior á las de matemáticas y física, que harán mas fácil, útil y ameno su estudio. Una buena coleccion de mapas generales y particulares; una esfera armillar con el sistema de Tolomeo; otra con el de Copérnico; una esfera terrestre y si es posible otra celeste, son instrumentos precisos para dicha cátedra; cuyas dos enseñanzas van unidas y no las admite de otro modo la Direccion de Estudios, convencida de que la historia nada vale sin la geografía.

La historia natural puede complementar por ahora el instituto, y es tambien preciso que se enseñe en el sino con detenimiento y estension completa, porque un año es muy reducido término para ciencia tan vasta, al menos en los elementos mas capitales de la geología para conocer el globo en que vivimos; de la zoología que enseña cuanto interesante hay en el estudio de los animales, su vida, estado de salud, de enfermedad y de un tratado ligero de los vegetales, dejando su mayor estension para la botánica.

Nada mas se necesita para que el Gobierno apruebe y pueda abrirse el instituto de esta provincia, segun se ha verificado ó se verificará muy pronto en San Lucas de Barrameda, Lugo y otras poblaciones; pero no habria cumplido la comision consigo misma, ni correspondido á la confianza que V. E. la dispensa, si aunque de paso y para el porvenir ya que por falta de medios no pueda ser en la actualidad, dejase de indicar como muy convenientes y quizá necesarias en un país esencialmente fabricante y agricultor; una cátedra de esta última ciencia que mejoraria las cosechas en porcion y calidad, consiguiendo por la alternativa de semillas y abonos, mayores resultados que por el descanso en que cada año se pierde el producto de la mitad del capital de los labradores; y una academia para las clases menesterosas de aplicacion práctica á las artes mecánicas, cuya concesion hallándose en Madrid como Diputado á Cortes; uno de los que suscriben, tuvo la honra de solicitar del Gobierno, sin poder por entonces realizarse sus deseos y los de la dignísima academia de nobles artes, cuyo celo y amor al país nada dejó por hacer, porque ascendiendo solo á 12 ó 15000 rs. los fondos con que contaba, y procediendo estos de las rentas de cierto confuado que causó igual cantidad de gastos á los de proteccion y seguridad pública, no podia el Gobierno dispensarse de reintegrarlos, como se verificó. Pero la comision confia que el bien probado celo del respectable cuerpo á quien habla no omitirá esta mejora tan luego como la sea posible.

Como no puede concebirse cosa alguna que carezca de régimen y por consiguiente de una persona encargada de conservarlo, se requiere un director que como en otros puntos se verifica puede y debe ser uno de los catedráticos con la gratificacion de 2000 rs. sobre su dotacion anual. A sus órdenes debe haber un conserje que desempeñe además el cargo de portero, escribiente, celador, alguacil ú otro en diferente establecimiento, retribuyéndosele con 800 rs. la inspeccion de su cargo en el instituto y un portero que á la vez sea mozo de aseo con habitacion y el haber anual de 1725 rs. con lo que están satisfechos todos los gastos personales, puesto que la secretaría ha de llevarse gratuitamente



por otro profesor el mas moderno, sin faltar otra cosa que el presupuesto para máquinas de que se hablará al final.

Natural parece que V. E. si fije en la idea de edificio á propósito para establecer el instituto y acaso no hallará uno en la poblacion bastante cómodo, capaz, sólido y regularmente situado para que á él puedan asistir con especialidad en la rígida estacion de invierno los jóvenes de la ciudad y arrabales, pues ocupando una estension seis veces mayor que la que corresponde á su vecindario hay el indispensable inconveniente de hallarse en razon opuesta, la comodidad de ambas porciones. V. E. ha examinado los conventos no destruidos de monjas intramuros de la ciudad y ninguno es útil para este objeto: el Seminario conciliar sobre tener ocupadas la parte antigua con sus colegiales, demas dependientes, cátedras de gramática, filosofía, y teología, y con la escuela Normal lo que se llama obra nueva de cuyo expediente entre el Gobierno político y eclesiástico en el año de 1841 se halla V. E. enterado, tampoco es á propósito; el colegio de Ochoa y Ondátegui sobre no convenir por su localidad debe dejarse para establecer una escuela práctica Normal para el arrabal como la que se halla en la ciudad, y otras de párbulos y adultos. Los muchos conventos de frailes ó están destruidos ó amenazan ruina en términos que costaria muchísimo su habilitación, ó se han vendido los que no están aplicados á usos del servicio público. Uno de ellos sin embargo que es el de San Francisco á su hermoso estado de solidez, estension considerable y regular exterior, reúne las ventajas de hallarse situado en el medio de ambas porciones de la poblacion, y contiguo á ese sobervio legado de los remotos tiempos, á esa maravilla del mundo superior á los siglos, el Acueducto: la comision propone á V. E. dicho edificio recomendando muchísimo que V. E. procure se solicite y consiga del Gobierno conforme á las últimas ventajosas disposiciones, pues si otro necesita aplicar á reparos precisos antes de la inauguracion la cantidad de 20 á 30,000 rs. en este bastará la de 1500 ó 2000 por estar al corriente todas las puertas y demas efectos, y no necesitarse mas que arreglar algunos tabiques para comunicacion y division de las cátedras y habitaciones de los profesores y alumnos internos si los hubiese.

Las dotaciones de los profesores no son tan considerables como la comision deseara, en el principio de que nunca se paga bastante la enseñanza de la juventud; pero sobre ser mas que decentes las que de 5, 6, y 6500 rs. señala; iguales y aun superiores á las ya aprobadas para otros institutos que no por eso carecen de aventajados profesores, podrían en adelante aumentarse estas segun lo permitiesen los fondos que V. E. fuese adquiriendo.

La accion mas rápida es sin disputa la mas recomendable en esta clase de cosas, puesto que mas en breve principia á producir beneficios. Para conseguirla sin las trabas y entorpecimientos que ofrecerian á esa corporacion y al Gobierno político las muchas y gravísimas atenciones que sobre ambas dependencias pesan, se ha nombrado á imitacion de lo practicado en otros puntos una comision mista de corporaciones y notabilidades instruidas é interesadas en el asunto que tambien se enumeran en su lugar, la cual bajo la presidencia del Gefe político es bien cierto que antes de dos meses tendrá las cátedras en disposicion de abrirse, sin que falte mas que corra veloz el tiempo hasta el curso inmediato, para que Segovia una á sus muchos establecimientos útiles ese mas, tan digno del Gobierno que rige por fortuna los destinos de nuestra patria.

Pormenorizadas ya cuantas partes entran en la composicion de un instituto de segunda enseñanza, procede

la comision á la demostracion matemática por guarismos de las cantidades, tanto de gasto como de productos con que hasta ahora se cuenta.

*Haberes para subvenir á las necesidades del instituto Segoviano de segunda enseñanza.*

Las rentas de la racion de Cantores, cuyo producto en granos asciende á 1200 fanegas que al precio medio de 20 rs. nna, hacen 240.

Idem la misma en dinero efectivo, 40.

Cantidad que debe anualmente pagar el Ayuntamiento de esta capital procedente de los fondos de linage que administra, segun se obligó por acta formal que existe en el Gobierno político y en esa Secretaría en la comision mista nombrada al efecto, cuya obligacion ha estado cubriendo, aplicada á las cátedras de matemáticas y química, 100.

Idem del producto en maravedís de la fundacion de Ochoa y Ondátegui, que como la racion de cantores administra D. Felipe Pardo, 10. Total, 390.

*Gastos que el instituto ocasiona.*

Los dos profesores de gramática latina perciben hoy 70 rs. por sus sueldos de 4 y 30 que se abonan por las oficinas de Rentas de fondos públicos, por Real orden dictada á propuesta del Gobierno político; por lo que en lugar de 90 rs. á los dos, se carga una gratificacion de 10 rs. á cada uno, Total, 20.

Un catedrático de matemáticas que explique primer año, 50. Otro id. de segundo, 60. El de física y química aplicada, 6500. El de ideología, moral y religion, 60. El de geografía é historia, 5500. El de historia natural, 6500. Un conserje, 800. Un portero con casa, 1725. Gratificacion del director, 20. Total, 42025.

Comparacion. Productos anuales, 390. Gastos idem, 42025. Diferencia, 3025.

Resulta pues, que para 42025 rs. de gastos hay productos fijos hasta 390, faltando solo 3025 rs.; pero como no se han incluido en el cargo las pruebas de curso y matrículas que por muy poco que sea siempre han de producir lo menos 40 rs., aun sobran 10, que puedan aplicarse á reparos del edificio, á máquinas y gastos de correo y escritorio, puesto que el cargo de secretario es gratuito, á menos que, como acaso sucederá, cargue la Diputacion en su presupuesto á los pueblos lo que estime para esta atencion provincial tan preferente.

Percibidas actualmente las rentas de la racion de cantores que pertenecieron al año de 42, y sin perjuicio de que con una buena administracion que reforme los arrendamientos ya cumplidos se aumenten estas, como la comision se promete, hasta 30 ó 400 rs. efectivos, el valor ordinario de 280 rs. ha sido en 42 de 340 por el mayor valor de los granos. Procede pues hacerse cargo de este fondo líquido existente para la compra de instrumentos, máquinas y arreglo del edificio.

*Presupuesto de gastos por una vez para las clases de matemáticas.*

Un teodolito, 2500. Un grafómetro, 1800. Una plancheta, 320. Jalones, cadenas, miras y nivel, 10. Total, 5620.

*Geografía.* Esfera de Toloméo, 100. Id. de Copérnico, 100. Celeste, 80. Terrestre, 80. Mapamundi, otro de cada una de las cinco partes del mundo, otro de España y Portugal y otro de España, 600. Total, 960.

*Física.* Existiendo en la Biblioteca y otro establecimiento una magnífica máquina eléctrica y otra neumática



ca, no hay necesidad de comprarlas y no se carga su valor. Para una rosa náutica, higrómetro, electrómetro y prismas para descomponer la luz, 20. Para barómetro y termómetro, 200. Total, 2200.

**Química.** Habiéndose hecho gastos en el año anterior en retortas, pilas, crisoles, sopletes, provetas y otras cosas que deberán existir, se abonan 20. Para habilitacion del edificio y mueblage, 40. Total, 14780.

**Comparacion.** Por gastos de maquinaria, edificio y demás de primera necesidad, 14780. Existen de los productos de Cantores del 42 al poco mas ó menos 340. **Diferencia, 19220.**

Queda un sobrante de 19220 rs. vn. que incorporados á los productos del año de 43, que se cobrarán el 15 de Agosto antes de abrirse el curso, puede principiarse á explicar con una existencia en efectivo metálico de 50 á 600 rs., quedando siempre de repuesto las rentas de un año, para hacer frente á una mala cosecha, ú otra inesperada desgracia.

No se abona cantidad alguna por administracion, por la casi evidencia que la comision tiene de que no faltarán personas tan patriotas y desinteresadas que lo hagan graciosamente en favor de sus hijos y demás conciudadanos; pero si asi no fuese, podria recompensarse su trabajo con el 3 por 100 mas, y quedar aun sobrantes una existencia considerable.

**Sujetos propuestos al Gobierno para componer la junta creadora y conservadora del instituto.**

- Presidente, el Gefe político.
- Por la Diputacion, Sr. Gonzalez. Sr. Oñate.
- Por el Ayuntamiento, Sr. Cubero (D. Marcos.) Señor Bermejo (D. Martin.)
- Por la escuela de bellas artes, Sr. D. Felipe Pardo.
- Abogado particular, Sr. D. Juan Rivas Orozco.

La comision está persuadida de haber demostrado palmariamente á V. E. que la creacion del instituto segoviano de segunda enseñanza no es una empresa imposible ni aun difícil, sino del momento, puesto que desde luego pueden atenderse todas sus obligaciones con los productos de la racion de cantores, pension de 100 rs. á que está obligado el ayuntamiento y renta pecuniaria de la fundacion de Ochoa, Ondátegui, matrículas y pruebas de curso: y si V. E. recuerda por una parte que enagendándose en su dia el papel negociable de solos réditos de dicha fundacion, sin tocar á su pingüe capital se realizan de 28 á 300 rs., y por otra prevee que la Junta inspectora de bienes del clero tiene que declarar pertenecientes á instruccion pública y no al Estado, bienes de la mayor consideracion, cuyos rendimientos anuales ascenderán á miles de duros, comprenderá sin duda quedarle aun posibilidad para abrir con decoro y buena distribucion un hospicio provincial, donde se socorra á los infelices desvalidos, empleando sus fuerzas en la fabricacion de efectos del pais, y muchas otras cosas que por falta de recursos no ruinosos han quedado sin efecto, apesar de haber sido propuestas con repeticion por el Gobierno político. La comision anticipa á V. E. la mas completa enhorabuena y un sublime voto de gracias á nombre de los pueblos que bendecirán el dia de su eleccion, y por su parte tambien no quiere pasar en silencio que la pronta creacion del instituto es una obligacion doblemente mayor en V. E. de un año á esta parte, desde que se abrió para el público esa preciosa biblioteca, tan digna de sus desvelos por la utilidad que

ha de producir á sus alumnos, como tambien al museo. Felices nos contemplaremos si los pocos minutos que en medio de las multiplicadas ocupaciones hemos invertido en este informe, contribuyen algun tanto á la mas pronta ejecucion del proyecto venturoso que lo motiva! Dios guarde á V. E. muchos años. Segovia Enero 12 de 1843.—El Gefe político, Laureano María Muñoz.—El Intendente, Carlos Groizard.—El Diputado, Atanasio Oñate.—Excma. Diputacion provincial.

*Administracion de bienes nacionales.*

**Clero secular.**

Por providencia del Sr. Intendente están señaladas para remate las fincas siguientes:

*Dia 8 de Febrero de once á once y media.*

Heredades labrantías y prados en 54 piezas; constan de 5 obradas 339 estadales de segunda calidad y 24 y 170 de tercera; su total 30 obradas 109 estadales poco mas ó menos; en término de Aldealengua de Pedraza; que perteneció á la iglesia de S. Juan de Pedraza; no se las conoce carga; rentan anualmente 534 rs y 35 libras de lino; han sido capitalizadas en 19120 rs. 20 mrs.; vence el arrendamiento en Marzo y Setiembre de cada año.

*Idem de once y media á doce.*

Otras idem con prados en 9 pedazos, de cabida de 3 obradas con 67 estadales poco mas ó menos; término de Aldealengua de Pedraza; que perteneció á su iglesia; no se las conoce carga; rentan anualmente 168 rs.; capitalizadas en 5040 rs.; vence el arrendamiento en Marzo y Setiembre de cada año.

*Dia 9 de idem de once á doce.*

Diez y siete tierras, dos cercados, ocho linares y cinco prados; constan de 8 obradas con 11 estadales de segunda clase y 17 con 278 de tercera; su total 25 obradas 289 estadales poco mas ó menos; término de Gallegos; que perteneció á su curato; no se las conoce carga; rentan anualmente 777 rs; han sido capitalizadas en 23280 rs. 2 mrs.; vence el arrendamiento en Marzo y Setiembre de cada año.

*Idem de doce á una.*

Diez y siete tierras, once linares y dos prados, que componen 2 obradas 281 estadales de segunda y 14 con 38 de tercera; su total 16 obradas 319 estadales poco mas ó menos; que perteneció á la iglesia de Gallegos; término de id.; no se las conoce carga; su renta anual 413 rs.; han sido tasadas en 1934 rs.; vence el arrendamiento en Marzo y Setiembre de cada año.

*(Se continuará.)*

**RECTIFICACION.**

El anuncio inserto en el Boletín oficial de esta provincia núm. 5, del jueves 12 del mes actual, relativo á la subasta pública de cierto solar perteneciente á los propios de la villa de Villacastin, debe entenderse en los términos siguientes:

Para el último remate del área ó solar, titulado la Fonda, que en la villa de Villacastin corresponde á sus propios y previa autorizacion de la Excma. Diputacion provincial se saca á pública subasta y á que se ha hecho postura en 11000 rs. vn. que ha sido admitida, está señalado el dia 16 de Enero corriente y hora de las diez de su mañana, en las casas consistoriales de dicha villa.



# Suplemento al Boletín oficial de Segovia,

NUMERO 6,

DEL SABADO 14 DE ENERO DE 1843.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO.

Decreto del Regente del Reino de 4 de Enero, nombrando Gefe político en esta provincia á D. Manuel Monedero.

Por el correo del 9 del corriente he recibido, comunicadas por el Ministerio de la Península, las dos órdenes de S. A. el Regente del Reino que á continuacion se insertan.

«S. A. el Regente del Reino se ha servido dirigirme con fecha de hoy el decreto que sigue: = Como Regente del Reino en nombre y durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II., conformándome con el parecer del Consejo de Ministros, he venido en nombrar Gefe político de la provincia de Segovia á D. Manuel Monedero, en reemplazo de D. Laureano Muñoz. Tendréislo entendido y dispondreis su cumplimiento. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1843. = Solanot. = Sr. Gefe político de Segovia.»

Decreto del Regente del Reino de 4 de Enero, nombrando á D. Laureano María Muñoz, gefe político de la provincia de Vizcaya.

«S. A. el Regente del Reino se ha servido dirigirme con fecha de hoy el decreto que sigue: = Como Regente del Reino en nombre y durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II., conformándome con el parecer del Consejo de Sres. Ministros, he venido en nombrar Gefe político de la provincia de Vizcaya á D. Laureano Muñoz, que lo es de la de Segovia, en reemplazo de D. Julian de Luna. = De orden de S. A. lo traslado á V. S. para su inteligencia y satisfaccion, previniéndole que inmediatamente se presente á servir su nuevo destino por convenir así al servicio público. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1843. = Solanot. = Señor D. Laureano Muñoz.»

Habitantes de la provincia: Dejo este pais contento de vosotros y llevando gravada en mi corazon para mientras exista la memoria de todos los hombres honrados, de todos los patriotas que á mi lado han contribuido al bien público.

Largo ha sido el periodo de mi administracion; el mayor de cuantos otros Gefes os mandaron en las tres épocas libres de este siglo, y ocasiones repetidísimas habeis tenido para conocer mis intenciones, mi conducta

como hombre; mis cualidades como autoridad. Con la decision mas firme y entregado solo á mi corazon; sin estar dominado por personas ni pandillas; he procurado proteger el libre uso de la propiedad; la seguridad individual en las poblaciones y los campos; y que sean efectivos los derechos que la Constitucion concede á los ciudadanos.

Llegado es el tiempo de que juzgueis con la mas rígida severidad, si acerté, á cumplir, y si la realidad ha seguido á las promesas consignadas en mi alocucion de 11 de Noviembre de 1840, Boletín del Jueves 12, número 135.

Si en política se han superado en estos 26 meses dificultades graves y arreglado diferencias de consideracion que tuvieran lugar en circunstancias dadas, sin que se empañase el brillo de la autoridad ni diprimiese la representacion de corporaciones ni personas; si cumpliendo cada funcionario sus deberes con asiduidad, ejemplar pureza y patriotismo ha llegado al fin á conseguirse el desempeño mas completo del servicio público y la marcha mas armoniosa para que el Gobierno pueda llenar su alta mision, la parte de fomento no ha tenido, sin duda, éxito menos feliz. Reparad en esa preciosa biblioteca, y gabinete de lectura, museo provincial y escuela normal, de que ya existen hijuelas en la provincia; creados por mí; examinad la administracion, buen orden y resultados de esos establecimientos públicos especialmente la academia de nobles artes, y encontrareis muchas novedades y mejoras que no serán perdidas en adelante. El buen sistema de las casas de beneficencia, que aun progresará concluido que sea ese hermoso teatro público cuyos productos se han de aplicar á su sostenimiento, escusando repartos ruinosos á la provincia; el sorprendente desarrollo de la fabricacion de paños de cuya industria muchas fábricas se han abierto en pocos meses poniendo en movimiento considerables capitales y asegurando la subsistencia de gran número de familias, preparan á la provincia un porvenir mas dichoso, principalmente si se última con felicidad el proyecto tan adelantado ya, relativo á la construccion de paños de pasta y creacion de un banco de circulacion y lotería hasta el valor de 18 millones de reales.

Necesidad tenia la provincia de un instituto completo de segunda enseñanza; y sin que me arredrase la falta de medios ni otros inconvenientes, acometí la empresa auxiliado por la Excmá. Diputacion provincial, comision de instruccion primaria, academia de nobles artes y demas corporaciones que con tanto celo se prestan á cuanto consideran de utilidad; y adquiridos fondos bastantes á mi juicio para sostenerlo tendrá en el próximo año académico ese recurso mas de ilustracion la juventud segoviana, segun el plan demostrativo presentado á la Diputacion.

Sensible me es en verdad no ver inaugurados un liceo y casino en todas sus secciones, para cuyos gastos



se habian asociado á mi nombre las respetables firmas de 120 personas amantes del saber, en cuyo celo confiarán cabo á un pensamiento tan útil á los mismos socios, á estos pueblos en general y á otros establecimientos.

Contraido habian un grande y patriótico mérito los habitantes de Segovia el 4 de Agosto de 1837 en su bizarra defensa contra las hordas expedicionarias del rebelde Zariátegui. El ilustre hecho estaba olvidado, ó circunstancias particulares habian impedido su recompensa, hasta que con asidua eficacia me dediqué á llamar la atención del Gobierno é interesar su justicia, consiguiendo al fin ver una preciosa condecoracion sobre los pechos de los que tan cumplidamente llenaron su deber en aquel memorable dia; conducta que he seguido durante mi permanencia en Madrid, como Diputado por otra, en cuantos negocios importaban á la provincia.

En las corbatas de la bandera del batallon de Milicia nacional de esta capital se ostenta un acontecimiento de no insignificante valor que por mí tuvo feliz éxito, y por

todas partes ireis repitiendo durante mucho tiempo mi nombre y las pruebas del cariño eterno que os profeso.

Tranquilo en mi conciencia y satisfecho de mi proceder, dejo mi reputacion á merced de todos, seguro de que si algun malvado, si algun traidor ó impuro de los que he tenido que reprimir y de los que siempre por sus crímenes estarán en desacuerdo conmigo intentase deprimirla, mil voces de los liberales de buena fé, de los constitucionales de 1837, de los amantes de la razon, del orden é independencia de su patria, de los hombres en fin de cualquier matiz político con tal que conserven sentimientos de moralidad, mil voces, repito, se apresurarán á defenderla y hacerla justicia.

Segovianos: vosotros sabeis bien que en todos tiempos y circunstancias he de complaceros en cuanto justo y conveniente esté en mi mano hacer en vuestro obsequio. No tengais ociosa en adelante la buena voluntad del que habiendo estado á vuestro frente como Gefe político, seguirá siendo vuestro leal amigo. Segovia Enero 14 de 1843.—*Laureano Maria Muñoz.*